

Depósito legal: ppi 201502ZU4635

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa

Depósito Legal: pp 200402ZU1627 ISSN:1690-7582

QUÓRUM

ACADÉMICO

Revista especializada en temas de la Comunicación y la Información



Universidad del Zulia
Facultad de Humanidades y Educación
Centro de Investigación de la
Comunicación y la Información
(CICI)
Maracaibo - Venezuela



Los consejos comunales y sus estrategias de comunicación para fomentar la participación

Fanny Ramírez¹, Nerio Abreu²

Resumen

En este artículo se muestra el resultado de la aplicación de estrategias de comunicación para fomentar la participación de los miembros de la parroquia Juana de Ávila, en Maracaibo, desarrolladas en sus consejos comunales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Mediante un estudio cualitativo, con diseño de campo, se consultó a los voceros de estas organizaciones, utilizando una entrevista abierta. Se concluye que los consejos comunales enfrentan fuertes exigencias de comunicación, ya que no aplican las estrategias comunicacionales necesarias para convocar la comunidad a fin de resolver sus problemas o mejorar su situación y condiciones de vida. Se recomienda que los consejos comunales sean empoderados con la ejecución de distintas estrategias de comunicación que abarcan diferentes herramientas, tipos y medios de comunicación, especialmente las redes sociales, en cada una de sus actividades.

Palabras clave: Consejos comunales, estrategias de comunicación, participación, organización social .

Recibido: Octubre 2018 – Aceptado: Diciembre 2018

- 1 Profesora de grado y postgrado de la Facultad de Humanidades, Escuela de Comunicación Social, Universidad del Zulia. fannissima0045@yahoo.com
- 2 Profesor de grado y postgrado de la Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Comunicación Social, Universidad del Zulia. abreuquerales@gmail.com

The communal councils and their communication strategies to encourage participation

Abstract

This article addresses the subject of the application of communication strategies to encourage the participation of the people living at the Juana de Avila parish in Maracaibo, Venezuela. Those strategies are to be developed through the so-called Communal Councils (CCs), in order to get better quality of life for the inhabitants of the parish. Through a qualitative study, with a field design, the spokesmen of the CCs were consulted by using an open-ended interview. It is concluded that the communal councils face strong demands of communication, because they do not apply the necessary communication strategies to summon the community and solve or improve their situation or living conditions. It is recommended to empower the CCs with the execution of different communication strategies that cover different tools, types and means of communication, especially social networks, in each of their activities.

Keywords: Communal councils, communication strategies, participation, social organization.

A modo de introducción

Venezuela ha vivido un proceso de transformación política, social, económica y administrativa a partir de 1999, cuando se inició un proyecto de República diferente al que tuvo durante la vida democrática anterior. Este nuevo concepto, conocido como Estado Social de Derecho, suma a la sociedad civil; de clara tendencias socialistas, llamado “socialismo del siglo XXI”, este, tiene la finalidad de superar el anterior concepto de estado, considerado por el gobierno revolucionario como únicamente centrado en dar un marco regulatorio al capitalismo; se basa en reconocer el derecho legítimo de los individuos y grupos o sectores que actúan en representación, actuando no solo como juez, sino tomando acciones activas a fin de asegurar tanto la participación como el mantenimiento de la legalidad e intereses comunes. Entre los cambios que ha exigido la nueva república está el

establecimiento de mecanismos de gestión comunitaria, para lo cual se crearon los denominados consejos comunales.

En junio de 2005, la Asamblea Nacional aprueba la Ley Orgánica del Poder Público Municipal que establece la obligatoriedad de crear los consejos comunales, para recibir los recursos económicos del gobierno central y así emplearlos en las obras necesarias para la comunidad, a través de la participación de quienes integren tales comunidades organizadas en estos grupos llamados consejos comunales. Estas son consideradas “instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y los proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social” (Artículo 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, LOCC, 2009).

Respecto al procedimiento para la selección o escogencia de los proyectos, el principal criterio surge del seno de las necesidades de la comunidad; y se ejecuta mediante la asamblea de ciudadanos, quienes enumeran y, posteriormente, seleccionan los problemas que hay en el sector y que demandan solución a corto, mediano, o largo plazo. Luego, el comité, a través de la unidad ejecutiva del consejo comunal, planifica las acciones para discutir las alternativas que resuelvan el problema convocando mesas de trabajo con el colectivo; y se presentan a la asamblea de ciudadanos para su aprobación. Los consejos comunales se organizan en distintas formas:

Asamblea de ciudadanos: máxima instancia de participación y decisión de la comunidad organizada, compuesta por un conjunto de personas, según la ley, con cualidad jurídica; quienes regulan la forma de participación para el ejercicio directo del poder y protagonismo popular, cuyas decisiones son de carácter vinculante para la comunidad, las distintas formas de organización, el gobierno comunal y las instancias del Poder Público, todo ello, en atención con lo que establezcan las leyes que desarrollen la constitución, organización y el funcionamiento de los autogobiernos comunitarios, comunales y los sistemas de agregación que de éstos surjan.

Colectivo de coordinación comunitaria: es una instancia de articulación, trabajo conjunto y funcionamiento, configurado por los voceros de la unidad

ejecutiva, unidad administrativa y financiera comunitaria y la unidad de contraloría social del consejo comunal.

Unidad administrativa y financiera comunitaria: instancia del consejo comunal que funciona como un ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los consejos comunales, de acuerdo con las decisiones y aprobaciones de la asamblea de ciudadanos, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital. Está compuesta por cinco habitantes electos de la comunidad.

Unidad de contraloría social: es una instancia del consejo comunal responsable de realizar la evaluación de la gestión comunitaria y la vigilancia de las actividades, los recursos y la administración de los fondos del consejo comunal, integrada por cinco habitantes seleccionados por la comunidad mediante un proceso de elección popular.

Unidad ejecutiva: es una instancia del consejo comunal encargada de promover y articular la participación organizada de los habitantes de la comunidad, organizaciones comunitarias, los movimientos sociales y populares en los diferentes comités de trabajo; quienes planifican la ejecución de las decisiones de la asamblea de ciudadanos y monitorean las actividades de cada uno de los comités y de las áreas de trabajo.

Por otra parte, el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, como ente rector de la política comunicacional del Estado venezolano, facultado para dar cumplimiento a su misión de regir la política de comunicación, información y publicidad de la gestión del Gobierno nacional, tiene como responsabilidad desarrollar estrategias comunicacionales adecuadas para alcanzar a todos los miembros de la población correspondiente a cada consejo comunal.

Según esto, la convocatoria y el llamado a las reuniones de las distintas instancias organizativas del consejo comunal deben hacerse mediante los medios de comunicación que estén a su alcance. En el caso de aquellos conformados por poblaciones dispersas y que no poseen medios locales de comunicación, ni acceso a la comunicación electrónica, deben recurrir al sistema de voceo por cada caserío para hacer llegar el mensaje a cada familia.

En este sentido, según Useche, Romero y Escalona (2010), ese Ministerio ha desarrollado un conjunto de estrategias en referencia a la promoción y el fortalecimiento de la comunicación popular, alternativa y comunitaria, considerando como elemento básico la formación de los actores comunitarios, dictando para ello un conjunto de talleres en diferentes tópicos. Los medios alternativos son unos de ellos, en las distintas regiones del país. “Se escucha la demanda de la gente, lo que necesita (...), es decir, no es cuestión de cualificar solo jóvenes, gente que es profesional y otra que no es profesional, no podemos descartar la experiencia, la vivencia y lo que han aprendido en diversas organizaciones sociales y como militantes de la comunicación comunitaria” (Viloria (2008) citado por Useche, Romero y Escalona, 2010: 3).

No se puede considerar, expresa González (2008), que los consejos comunales se encuentran consolidados en las comunidades venezolanas, por el contrario, hay cierta decepción en su rendimiento. En ocasiones, es poco efectivo y responsabiliza al desentendimiento de las autoridades públicas acerca de sus expectativas y requerimientos, propuestas e inquietudes. No obstante, aclara que ya están constituidas y los considera una alternativa cierta para impulsar la movilización social y popular en función de mejorar su calidad de vida.

En virtud de la importancia de las estrategias comunicacionales, no solo en convocar a los miembros de la comunidad, sino también en motivarlos a participar, con la finalidad de lograr todos los objetivos que llevaron a la constitución de los consejos comunales, se hace necesario evidenciar la aplicación de tales estrategias por parte de estos entes, para convocar a los miembros de la comunidad a participar en actividades tendientes a resolver problemas o mejorar las condiciones de vida colectiva; posteriormente, establecer el nivel de satisfacción de los miembros de las comunidades con las estrategias de comunicación aplicadas por ellos.

El objetivo de este trabajo fue comprobar en qué medida los consejos comunales del municipio Maracaibo aplican estrategias de comunicación para convocar a los miembros de la comunidad, a participar en actividades tendientes a resolver problemas comunes o mejorar las condiciones de vida.

En cuanto a la metodología, el tipo de estudio correspondiente es exploratorio cualitativo, con diseño de campo no experimental, el cual

resultó adecuado para abordar al tipo de fuente de información y responder al objetivo, mediante la entrevista aplicada a los voceros de los consejos comunales o uno de los que conforman la directiva; más representativos de la parroquia Juana de Ávila del municipio Maracaibo.

En esta parroquia, se ubican 104 comunidades, de las cuales, según observación directa, solo se encuentran organizadas en consejos comunales 20 comunidades: tres (3) en La Trinidad: Trinidad I, Trinidad II y Trinidad III; uno (1) en el Naranjal; uno (1) en Las Corubas; doce (12) en San Jacinto: Sectores 2, 3, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; uno (1); en Loma Linda y Llano Alto: el Consejo Comunal Llano Mar; uno (1) en Ziruma y uno (1) en Las Tarabas 1. Este número pudiera asociarse a la política de distribución de alimentos a bajo costo y casa por casa del Gobierno nacional, cuya responsabilidad descansa en este tipo de organizaciones.

De los 20 se escogieron dos (2) en la Trinidad I y II; uno (1) en el Naranjal; uno (1), en las Corubas; cinco (5), en San Jacinto y uno (1), en Llano Alto y Loma Linda. En total, 10 consejos comunales del municipio Juana de Ávila, Maracaibo, estado Zulia.

Marco legal de los consejos comunales

Los consejos comunales están regidos por la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC). Esta fue publicada en la Gaceta Oficial Número 39.335 en diciembre de 2009. Específicamente, los artículos que aparecen a continuación definen su naturaleza, sus funciones, actores, responsabilidades y su área geográfica de operaciones.

“Artículo 2. Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social”.

“Artículo 3. La organización, funcionamiento y acción de los consejos comunales se rige por los principios y valores de participación, corresponsabilidad, democracia, identidad nacional, libre debate de las ideas, celeridad, coordinación, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, bien común, humanismo, territorialidad, colectivismo, eficacia, eficiencia, ética, responsabilidad social, control social, libertad, equidad, justicia, trabajo voluntario, igualdad social y de género, con el fin de establecer la base sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico”.

En su capítulo III, referente a la organización del consejo comunal, se define en el artículo 19 de la siguiente manera:

“Artículo 19. A los fines de su funcionamiento, el consejo comunal estará integrado por: 1. La asamblea de ciudadanos y ciudadanas del consejo comunal, 2. El colectivo de coordinación comunitaria, 3. La unidad ejecutiva, 4. La unidad administrativa y financiera comunitaria, 5. La unidad de contraloría social”.

“Artículo 20. Según este artículo, la asamblea de ciudadanos es la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular, sus decisiones son de carácter vinculante para el consejo comunal en el marco de esta Ley”.

La constitución, las decisiones y funciones de la asamblea de ciudadanos quedan establecidas en el articulado de la LOCC; artículos 21, 22 y 23, los cuales rezan lo siguiente:

“Artículo 21. La asamblea de ciudadanos y ciudadanas estará conformada por los y las habitantes de la comunidad mayores de 15 años, conforme a las disposiciones de la presente Ley”.

“Artículo 22. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de los y las asistentes a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, siempre que esta cuente con un quórum mínimo del treinta por ciento (30 %) de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas en primera convocatoria y del veinte por ciento

(20 %) mínimo de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas en segunda convocatoria”.

“Artículo 23. La asamblea de ciudadanos y ciudadanas tiene las siguientes funciones: 1. Aprobar el ámbito geográfico del consejo comunal, 2. Aprobar la creación de comités de trabajo u otras formas de organización comunitaria, con carácter permanente o temporal, 3. Elegir y revocar a los voceros y las voceras del consejo comunal a través de un proceso de elección popular comunitaria, conforme a lo que establezca la presente Ley, 4. Elegir y revocar los integrantes de la comisión electoral, 5. Aprobar el plan comunitario de desarrollo integral y demás planes, de acuerdo con los aspectos esenciales de la vida comunitaria, a los fines de contribuir a la transformación integral de la comunidad, 6. Garantizar el funcionamiento del ciclo comunal, 7. Aprobar los proyectos comunitarios, de comunicación alternativa, educación, salud, cultura, recreación, actividad física y deporte, socioproductivos, de vivienda y hábitat, de infraestructura, de funcionamiento, entre otros, y la creación de organizaciones socioproductivas a ser propuestos ante distintos órganos y entes del Poder Público o instituciones privadas, 8. Evaluar la gestión de cada una de las unidades que conforman el consejo comunal, 9. Aprobar las normas de convivencia de la comunidad, sin menoscabo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, 10. Designar a los voceros o las voceras del consejo comunal para las distintas instancias de participación popular y de gestión de políticas públicas, 11. Aprobar la solicitud de transferencia de servicios, 12. Designar a los y las miembros de la comisión de contratación, conforme a la ley que regula materia, 13. Aprobar el acta constitutiva y estatutos del consejo comunal.

Las estrategias de comunicación y su utilidad para promover la participación. Estrategias de apalancamiento y adelantamiento

Las estrategias de comunicación son líneas de acción que satisfacen la jerarquía de los valores, propósitos, las metas y los objetivos comunicacionales. Debe haber coherentes entre la estrategia y la identidad corporativa. Son necesarias para generar un clima de entendimiento y relaciones positivas entre los diferentes actores involucrados en una misma

acción. Permite que la organización se proyecte en el tiempo, mediante planes de comunicación dirigido a los diferentes públicos determinantes y grupos de opinión. La estrategia comunicacional contempla diferentes etapas y debe desarrollarse tomando en cuenta las instancias claves del ciclo de vida de los proyectos.

Al respecto, Elías y Mascaray (1998) manifiestan que las estrategias no pueden ser inventadas, las acciones deben estar relacionadas con ellas y, contar con una metodología definida.

Entre alguna de las estrategias presentadas, para efectos de esta investigación, se tiene la estrategia de apalancamiento que consiste “en una ordenación metodológica de decisiones y recursos, encaminada a averiguar las causas subyacentes o únicas que ocasionan un determinado problema o situación que se pretende solucionar” (Elías y Mascaray, 1998: 117). Además, precisa en que se debe emplear la menor cantidad de recursos posibles, apalancando el avance de las acciones desde un punto específico del proceso.

Para alcanzarlo, se efectúa un análisis situacional para fijar las causas de los problemas, después se trabaja sobre la interacción de los elementos entre sí, con el propósito de concretar el punto crítico donde debe ir orientada la estrategia.

En el caso de la estrategia de adelantamiento, Elías y Mascaray (1998) señalan que consiste en realizar procedimientos para adelantarse a los hechos, es decir, que las gestiones estén orientadas para que los miembros de la organización tomen decisiones para el manejo apropiado de la información. Para el logro de este cometido, las personas deben estar comprometidas con las estrategias anteriormente esbozadas, asimismo, saber sobre los acontecimientos principales. Para ello, tendría que tener protocolos, previamente diseñados y creados, para la toma de decisión en caso de un problema.

Responsables y medios para ejecutar las estrategias de comunicación y congregar los miembros del Consejo Comunal

Los trabajos de investigación sobre la comunicación en los consejos comunales se han hecho con respecto a los medios alternativos. Los resultados de Useche, Romero y Escalona (2010) demuestran que conceptualmente estos medios son fundaciones de servicio público, sustentados en la participación de las comunidades, estimulando la intervención efectiva de los actores sociales en la realidad; la finalidad es devolver el papel de interlocutores para revalorizar la cultura local, transmitir valores humanos, sociales, democráticos, de equidad de género, identidad y derechos, para crear una conciencia colectiva crítica de sus problemas, cotidianos y expectativas comunes.

Estas autoras consideran que los medios de comunicación populares, alternativos y comunitarios son de servicio público, sin fines de lucro, orientados a difundir información de interés para la comunidad, por ello, deben destinar espacios en su programación que aseguren la participación de la comunidad, a través de una programación comunitaria que propicie su desarrollo cultural y socioeconómico, el sano esparcimiento y los valores nacionales.

Useche, Romero y Escalona (2010) concluyen que las estrategias de formación emprendidas por el MINCI, referentes a comunicación popular, alternativa y comunitaria han abarcado diferentes niveles: en el primer nivel, el hombre descubre, reconoce y acepta la necesidad de adquirir conocimientos y habilidades, en ella surge una reacción abierta, flexible y, por tanto, favorable al proceso de formación. Además, consideran que los actores comunitarios aprenden del proceso; comparten lo aprendido en la praxis comunicacional y, finalmente, aplican las destrezas y aptitudes adquiridas, provocando una práctica mejorada y con mayor capacidad de transformar en un sentido integral, relacionando las diversas realidades, los aspectos humanos, éticos, culturales y sociales o gestar nuevas formas de pensar, concebir, actuar y construir en cada comunidad.

Sin embargo, conversaciones con otros consejos comunales de diferentes regiones del país, se comprobó que ellos no han sido beneficiados de estos programas de formación del MINCI, por lo que se infiere que aún estas

iniciativas se encuentran en fase inicial y que deben seguir aplicándose regularmente.

La participación comunitaria como medio de resolución y mejoramiento de las condiciones de vida

En cuanto a la participación, Useche, Romero y Escalona (2010) exponen la necesidad de valorar las capacidades grupales y colectivas a través de la participación activa, pero también, promover su aprehensión de la realidad, con el objeto de hacer y rehacerla. Dicen que se trata de que los actores comunitarios transformen su entorno con base en sus propias potencialidades.

Cabe destacar, que la participación para Useche, Romero y Escalona (2010) no está medida en función de la resolución de problemas ni iniciativas para el mejoramiento de su calidad de vida, sino para el propio desarrollo de estrategias y medios de comunicación. Por ello, destacan las acciones que ha realizado el MINCI, para exhortar a las comunidades al desarrollo de la comunicación popular, como lo es el Premio Nacional de Comunicación Popular, el cual busca que los miembros de las comunidades presenten sus productos, bien sea de radio, televisión, digitales o impresos.

Tal iniciativa, además de favorecer el desarrollo de los medios, pretende conocer, entre otros, lo que están elaborando los diferentes medios y evidencian los avances en términos de producción, así como las propuestas que presentan.

Por su parte, Vilorio (2008, citado por Useche, Romero y Escalona, 2010), destaca los grandes esfuerzos realizados en zonas rurales de difícil acceso como Amazonas, con el fin de motivarlas a culminar en su totalidad el proceso formativo; sobre todo estimularlas a la lectura de medios de comunicación impresos como la prensa escrita, logrando la integración del Amazonas con Mérida y Táchira.

Por su lado, Atencio y Páez (2014), en su estudio a 17 blogs, dedicados a consejos comunales venezolanos, determinan que los blogs como medios alternativos analizados dieron claras muestras de ser empleados como medios de comunicación alternativos, que responden inicialmente a sus propios intereses de difusión.

Concluyen también que estos medios digitales pueden ser aprovechados por las comunidades organizadas para realizar su gestión de manera transparente e informada, involucrando la difusión de contenidos generados por sus experiencias, para fortalecer la cooperación entre sus individuos conectados en la internet, en virtud de que las informaciones publicadas correspondieron a necesidades comunicacionales que competen a su universo interno, tales como las actividades comunitarias, reuniones, los consejos directivos, la difusión de sus resoluciones administrativas y, en algunos casos, la muestra de las finanzas a través de la presentación de documentos y facturas. Del mismo modo, corroboran que la presencia de los consejos comunales, en las tecnologías de la información y la comunicación, sigue siendo precaria, e incluso atropellada

Resultados

Los resultados que arrojó el procesamiento de la información obtenida mediante una entrevista abierta aplicada a uno de los voceros encargado de la comunicación o en su defecto a uno de los responsable de la estructura ejecutiva de cada consejo comunal, demuestran que las estrategias de comunicación de los consejos comunales de la parroquia Juana de Ávila es deficiente, pues su funcionamiento no se basa en la comunicación como aspecto primordial para su desempeño y logro de sus objetivos.

Las entrevistas abiertas se apoyan en un guion de preguntas sobre qué acciones utilizan para provocar la comunicación y convocar la participación, correspondiente a la estrategia de adelantamiento y los medios de comunicación, correspondiente a la estrategia de adelantamiento.

Estas organizaciones reconocen que la comunicación es un agente positivo para su actividad comunitaria; pero no lo ejercen para darse a entender y entender las inquietudes de todos. Como puede apreciarse en el cuadro 1, la comunicación deficiente que aplican los consejos comunales de la parroquia Juana de Ávila, evidenciado en la falta de estrategias de comunicación es un factor determinante para la escasa participación de sus congregados, para analizar y resolver sus problemas comunes, así como para mejorar su calidad de vida.

Cuadro 1 Aplicación de estrategias de comunicación para la participación

Consejo Comunal		Estrategia comunicacional					
		Estrategias de comunicación para convocar a la participación		Estrategia comunicacional de apalancamiento		Estrategia comunicacional de adelantamiento	
		Aplican	No Aplican	No se reúnen para discutir problemas y buscar solución	se reúnen para discutir problemas y buscar solución	No cuentan con suficientes medios, procedimientos y acciones para prevenir y hacer frente a las emergencias	cuentan con suficientes medios, procedimientos y acciones para prevenir y hacer frente a las emergencias
1.	Trinidad I	✓		✓		✓	
2.	Trinidad I	✓		✓		✓	
3.	Llano Mar	✓		✓		✓	
4.	El Naranjal	✓		✓		✓	
5.	Corubas	✓		✓		✓	
6.	San Jacinto I	✓		✓		✓	
7.	San Jacinto II	✓		✓		✓	
8.	San Jacinto III	✓		✓		✓	
9.	San Jacinto IV	✓		✓		✓	
10.	San Jacinto V	✓		✓		✓	

Fuente: Ramírez y Abreu (2018)

Los consejos comunales han utilizado escasas estrategias de comunicación para convocar a los miembros de la comunidad y fomentar su participación en actividades tendientes a resolver problemas comunes y mejorar sus condiciones de vida.

Específicamente, los dirigentes de los centros comunales más representativos, tanto por su antigüedad como tamaño y logros, de las parroquias del municipio Maracaibo, admiten que no aplican la estrategia comunicacional de apalancamiento, que es la que permite investigar las causas que ocasionan un determinado problema o situación que se pretende solucionar o modificar y, una vez descubierta, actuar sobre ellas para obtener el objetivo propuesto; ellos consideran que cumplen con dar información, pero que el desinterés por resolver entre todos es grande, pues prefieren que el gobierno venga a resolver.

En cuanto al adelantamiento que es la estrategia dirigida a preparar los medios; establecer los procedimientos y las acciones necesarias para que la comunicación interna se adelante a los acontecimientos, permite, de esta manera, reducir y controlar las emergencias por medio de las “cadenas de avisos”, la mayoría respondió que todavía no lo han puesto en práctica.

De igual manera, los consejos comunales no aplican la estrategia de adelantamiento que consiste en la preparación de medios, procedimientos y acciones de comunicación para evitar problemas de comunicación y participación, la mayoría admite no hacerlo aún; solo recurren al envío de mensajes de textos o llamadas telefónicas.

Conclusiones

Las exigencias comunicacionales que enfrentan los consejos comunales para cumplir con la función de provocar la participación de la comunidad, para realizar actividades que redunden en el mejoramiento de su calidad de vida son muchas. Actualmente cuentan con las disposiciones sobre la formación en el uso de los medios alternativos que establece el Ministerio del Poder Popular para la comunicación, MINCI, el cual cuenta con un programa para la formación de las comunidades de los consejos comunales destinado a formarlos en el uso de las tecnologías de la comunicación, tales como televisión y radio digital; uso de las redes, entre otros. Sin embargo, el avance de este programa es lento y todavía no está lo suficientemente medido.

Se observó el uso de medios digitales como el blog, pero, de igual forma, son pocos los consejos comunales que los están utilizando y, por ende, son pocos los ciudadanos que les dominan o tienen conocimiento sobre ellos.

La participación de la comunidad, a través del uso eficiente de estrategias de comunicación, no ha sido medida, por lo que la participación que se reconoce es la de los propios consejos comunales en cuanto a sus funciones para descentralizar el poder.

La recomendación es que los consejos comunales deben ser empoderados en cuanto a las estrategias comunicacionales y deben ser monitoreados sus resultados; de igual forma, estas organizaciones deben ser objeto de nuevas investigaciones sobre el uso de estrategias e instrumentos y medios de

comunicación para provocar y motivar al colectivo a resolver sus problemas y mejorar sus condiciones de vida.

Conclusiones

Asamblea Nacional (2009). **Ley Orgánica de los Consejos Comunales**, LOCC de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta oficial No 39.335.

Asamblea Nacional (2005). **Ley Orgánica del Poder Público Municipal de la República Bolivariana de Venezuela**. Gaceta oficial N° 5.806.

Atencio, Eivert y Páez, Ángel (2014). Gobierno electrónico y comunicación alternativa a través de los blogs de los consejos comunales de Venezuela: un estudio estructural con la blografía. **Razón y Palabra, Revista electrónica en Iberoamérica especializada en Comunicación**. Comunicación y Ciudadanía. Número 86, abril - junio 2014. Disponible en: www.razonypalabra.org.mx (Consulta: 2018, marzo 18).

Elías, Joan; Mascaray, José (1998). **Más allá de la comunicación**. Barcelona, Ediciones Gestión 2000.

González Marregot, Miguel (2008). **Consejos comunales ¿mito o realidad?** Foro Democracia Participativa, Mito o Realidad, ILDIS, CONVITE, Unión Vecinal para la Participación Ciudadana.

Useche, María; Romero, Mildred y Escalona, Yetselinne (2010). Estrategias de formación en la comunicación popular, alternativa y comunitaria en Venezuela, **Revista Universitaria de Investigación y Diálogo Académico CONHISREMI**. Volumen 6, No. 1. Venezuela, 15-31.

Viloria, Ana (2008). **Entrevista a coordinadora nacional de Medios Alternativos y Comunitarios**. Maracaibo, Venezuela. Fecha 13/11/2008.